

Belgravia Capital



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Banco de España
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 17 de mayo de 2007

Asunto: Comunicación de Hecho Relevante

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, comunicamos los siguientes **HECHOS RELEVANTES**:

I.- El Consejo de Administración de **BELGRAVIA DELTA SICAV SA** celebrado el día 26 de Abril de 2007 ha formulado el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2006. De acuerdo con lo establecido por la Norma 4ª de la Circular 1/2004, de 17 de Marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el texto íntegro será remitido por vía telemática a través del sistema CIFRADO/CNMV.

II.- El Consejo de Administración de **BELGRAVIA DELTA SICAV SA** celebrado el día 10 de Mayo de 2007 ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración el día 20 de Junio de 2007, en primera convocatoria, y el día 21 de Junio de 2007, en segunda convocatoria, con el siguiente **orden del día**:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Tercero.- Aprobación de la Propuesta de Aplicación de Resultados del ejercicio 2006.

Cuarto.- Exclusión de negociación de las acciones representativas del capital social de la sociedad en la Bolsa de Valores de Madrid. Adhesión, en su caso, al Mercado Alternativo Bursátil. En su caso, cese de la actual entidad encargada de la llevanza del Registro Contable, y del Libro de Accionistas, y designación de otra. Adaptaciones estatutarias consecuentes, con supresión del artículo 15 bis de los Estatutos Sociales relativo al Comité de Auditoría (Título V), y disolución del mismo, en su caso; modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales y supresión del Título VII: "Disolución y Liquidación de la Sociedad", y sus artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, y 27 para su adaptación al modelo normalizado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y formulación de un texto refundido de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades al Consejo de Administración para decidir la adhesión y llevar a cabo los trámites necesarios, y para la ejecución de estos acuerdos.

Quinto.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad.

Sexto.- Autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Séptimo.- Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Atentamente,

Miguel Cerezo Jiménez
Director General

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A83013698

Denominación Social:

BELGRAVIA DELTA SICAV

Domicilio Social:

VELAZQUEZ 126
MADRID
MADRID
28006
ESPAÑA



**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
29-12-2006	13.748.070,00	1.374.807

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
DON FRANCISCO JAVIER CEREZO JIMENEZ	26-06-2001	20-06-2006	1.200	0	0,087
DON MIGUEL CEREZO JIMENEZ	26-06-2001	20-06-2006	6.010	0	0,437
DON MIGUEL JIMENEZ JIMENEZ	28-11-2002	20-06-2006	1.500	0	0,109
DON AGUSTIN MANRIQUE DE LARA BENITEZ DE LUGO	26-06-2001	26-06-2006	600	0	0,044

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

% Total del capital social en poder del consejo de administración	0,677
---	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	5
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON FRANCISCO JAVIER CEREZO JIMENEZ		CONSEJERO	26-06-2001	20-06-2006	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DON MIGUEL CEREZO JIMENEZ		CONSEJERO	26-06-2001	20-06-2006	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MIGUEL JIMENEZ JIMENEZ		CONSEJERO	28-11-2002	20-06-2006	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON AGUSTIN MANRIQUE DE LARA BENITEZ DE LUGO		PRESIDENTE	26-06-2001	26-06-2006	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número Total de Consejeros	4
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON FRANCISCO JAVIER CEREZO JIMENEZ	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	
DON MIGUEL CEREZO JIMENEZ	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	
DON MIGUEL JIMENEZ JIMENEZ	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	
DON AGUSTIN MANRIQUE DE LARA BENITEZ DE LUGO	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:



Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

SI

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
DON FRANCISCO JAVIER CEREZO JIMENEZ	BELGRAVIA BETA SICAV, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON MIGUEL JIMENEZ JIMENEZ	BELGRAVIA BETA SICAV, S.A.	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0

Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0
--	---

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	0	0
Externos Dominicales	0	0
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	0	0
Total:	0	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	0
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,000

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	0
---	---

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

EL CARGO DE CONSEJERO NO ESTÁ REMUNERADO.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

NO SE HA REALIZADO NINGUNA MODIFICACIÓN.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Capítulo V. DESIGNACIÓN y CESE DE CONSEJEROS

Artículo 12. Nombramiento de Consejeros

Los consejeros serán designados por la Junta general o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 13. Designación de consejeros externos

El Consejo de Administración, dentro del ámbito de sus competencias, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de

reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

Artículo 14. Duración del cargo

1. Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo previsto en los Estatutos Sociales, y podrán ser reelegidos.
2. Los consejeros designados por cooptación, en su caso, ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

Artículo 15. Cese de los consejeros

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.
2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
 - a) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;
 - b) cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

VER APARTADO B.1.14.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
ORDINARIOS	MITAD MÁS UNO	SIMPLE

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SI NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI NO

Materias en las que existe voto de calidad
EN TODOS SALVO EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 141.2 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS.

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

EN EL CASO DE QUE POR CAUSA JUSTIFICADA UN CONSEJERO NO PUEDA ASISTIR A LAS SESIONES A LAS QUE HA SIDO CONVOCADO DEBERÁ INSTRUIR AL CONSEJERO QUE HAYA DE REPRESENTARLO.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	2
---------------------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	1
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SI NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

LAS RELACIONES DEL CONSEJO CON LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA SOCIEDAD SE ENCAUZARÁN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROCURARÁ FORMULAR DEFINITIVAMENTE LAS CUENTAS DE MANERA TAL QUE NO HAYA LUGAR A SALVEDADES POR PARTE DEL AUDITOR. NO OBSTANTE, CUANDO EL CONSEJO CONSIDERE QUE DEBE MANTENER SU CRITERIO, EXPLICARÁ EL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE LA DISCREPANCIA.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SI NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SI NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	0

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	20,000	0,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON FRANCISCO JAVIER CEREZO JIMENEZ	BELGRAVIA BETA SICAV, S.A.	0,010	CONSEJERO DELEGADO
DON FRANCISCO JAVIER CEREZO JIMENEZ	BELGRAVIA CAPITAL, SGIIC, S.A.	4,990	PRESIDENTE
DON MIGUEL CEREZO JIMENEZ	BELGRAVIA BETA SICAV, S.A.	0,220	SIN CARGO
DON MIGUEL CEREZO JIMENEZ	BELGRAVIA CAPITAL, SGIIC, S.A.	4,990	CONSEJERO SECRETARIO
DON MIGUEL JIMENEZ JIMENEZ	BELGRAVIA BETA SICAV, S.A.	1,370	CONSEJERO
DON MIGUEL JIMENEZ JIMENEZ	BELGRAVIA CAPITAL, SGIIC, S.A.	8,950	SIN CARGO

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI NO

Detalle el procedimiento

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITE DE AUDITORIA	3	VER APARTADO B.2.3.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
DON MIGUEL CEREZO JIMENEZ	PRESIDENTE
DON MIGUEL JIMENEZ JIMENEZ	VOCAL
DON AGUSTIN MANRIQUE DE LARA BENITEZ DE LUGO	VOCAL
DON FRANCISCO JAVIER CEREZO JIMENEZ	SECRETARIO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

"Artículo 18.bis. de los Estatutos Sociales: Constitución y composición, funcionamiento y funciones.

El Consejo de Administración designará en su seno un Comité de Auditoría, integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros todos ellos Consejeros de la Sociedad siendo la mayoría de ellos Consejeros no ejecutivos, que actuarán de forma colegiada y su designación corresponde al Consejo de Administración por un plazo indefinido y hasta que sean revocados por el Consejo de Administración o cesen en su cargo de Consejero de la Sociedad.

El Comité de Auditoría designará un Presidente cuyo cargo deberá recaer en un miembro del Comité de Auditoría que a su vez sea Consejero no ejecutivo de la sociedad. El cargo de Presidente del Comité de Auditoría será por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su último cese.

El Comité de Auditoría se reunirá siempre que así lo determine el Presidente y cuando lo soliciten la mayoría de sus miembros, quedando válidamente constituido cuando concurren a la reunión, al menos, la mayoría de sus miembros. La convocatoria se hará de modo que se asegure su conocimiento por los miembros que lo integran, en los plazos y formas que se establecen para el Consejo de Administración. Los acuerdos se adoptarán por mayoría decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Comité de Auditoría tendrá como funciones las siguientes:

1. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos de la Sociedad conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.
3. Supervisión de los servicios, en su caso, de auditoría interna
4. Conocimiento del proceso de información financiera y, en su caso, de los sistemas de control interno de la Sociedad.
5. Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría."

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
NO EXISTE COMISIÓN EJECUTIVA.

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SI NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen

en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

VER APARTADO B.1.31.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

LA SOCIEDAD TIENE SUSCRITO UN CONTRATO CON BELGRAVIA CAPITAL, SGIIC, SA DE GESTIÓN GLOBAL, UNIDO A LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. BELGRAVIA CAPITAL, SGIIC, SA TIENE UN REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA QUE REGULA LOS CONFLICTO DE INTERES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA SUS ACCIONISTAS, CONSEJEROS Y EMPLEADOS.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La Sociedad tiene encomendado la gestión de sus activos a Belgravia Capital SGIIC, S.A., por lo que el control de riesgos aplicable al presente apartado "D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS" es realizado por Belgravia Capital SGIIC, S.A. en virtud de dicho contrato.

CONTROLES DIARIOS:

1. Informes de Control: El responsable de Control Interno confecciona un Informe de Control sobre la Sociedad que incluye un informe sobre el grado de cumplimiento general y límites fijados.

2. Control del grado de liquidez: Con el fin de evaluar las necesidades de liquidez de la Sociedad y el cumplimiento de los límites legales establecidos.

3. Control de los criterios de valoración de los activos que componen las carteras según la normativa vigente.

4. Revisión de las confirmaciones de las operaciones de la Sociedad.

5. Revisión de las conciliaciones bancarias.

6. Revisión de la contabilidad y de la valoración:

6.1. Control interno comprueba que el Balance y Cuenta de Resultados de cada IIC coinciden con la información de cartera, y que las cuentas de orden reflejan los movimientos de las operaciones realizadas en cuanto a los compromisos adquiridos por la IIC.

6.2. Control interno comprueba que el cálculo del valor liquidativo se ha realizado siguiendo las normas de valoración y composición del patrimonio de las Circulares 7 y 8 de 1990, modificadas posteriormente por la circular 4/1993 y complementadas por la circular 3/1998, de 22 de septiembre de la CNMV.

6.3. Revisión del cálculo del valor liquidativo diario de la IIC según la Circular 8/1990 de la CNMV.

6.4. Vigilancia de los coeficientes y límites legales de inversión y de liquidez de la Sociedad.

7. Control de límites de inversión: Comprobación del cumplimiento de los límites legales e internos establecidos en la Memoria de Medios, folletos informativos y ficha de gestión de la Sociedad.

Diariamente, se calcula el VAR (Value at Risk) para la cartera de la Sociedad. Este cálculo mide la pérdida máxima que se puede producir en cada cartera con una probabilidad del 95%.

8. Contraste de la información de contabilidad y valoración con la suministrada por la Entidad Depositaria.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

VER APARTADO D.1. ANTERIOR.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

VER APARTADO D.1. ANTERIOR.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Como se ha indicado anteriormente, la Sociedad tiene encomendado la gestión de sus activos a Belgravia Capital SGIIC, S.A., por lo que el órgano encargado de supervisar los dispositivos de control indicados en el punto D.1. es la "UNIDAD DE CONTROL" de Belgravia Capital SGIIC, S.A.

La función principal de la Unidad de Control es la revisión permanente de los procedimientos y sistemas de Control Interno con el fin de evaluar todas las medidas establecidas y verificar periódicamente su validez.

La Unidad de Control elabora un informe trimestral, dirigido al Consejo de Administración de la Sociedad. En este informe se indica el grado de cumplimiento de los procedimientos y los sistemas de Control Interno, señalando las deficiencias

que se hubieren detectado y las posibles mejoras a realizar, así como el grado de coherencia de las operaciones realizadas con la política de inversión de la Sociedad. Los principales puntos sobre los que versa su informe son los siguientes:

- a) Alcance y ámbito general de los riesgos de la Sociedad.
- b) Grado de cumplimiento general de los procedimientos fijados.
- c) Estado diario de la liquidez.
- d) Situación diaria de cada uno de los límites fijados.
- e) Incidencias significativas de las conciliaciones.
- f) Resultado de las evaluaciones.
- g) Coherencia de las operaciones realizadas con la política de inversiones informada a socios.
- h) Cambios en la normativa aplicable.
- i) Incidencias y debilidades detectadas, si las hubiere, y recomendaciones para solucionarlas.

Si la Unidad de Control observa cualquier incidencia de relevancia, informará inmediatamente al Consejo de Administración de Belgravia Capital SGIIC, S.A., entidad en la que está delegada la gestión y control de los activos de la Sociedad.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad está sujeta al Real Decreto 1309/2005, de 4 de Noviembre (RIIC), por el que se desarrolla la Ley 35/2003, de 4 de Noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y normas de desarrollo en las que se establecen entre otros, los siguientes límites:

(1) Limitación máxima en valores emitidos por una misma entidad: 10%, el total de la inversión en valores que superan el 5% del valor efectivo del fondo (sin tener en cuenta Valores del Tesoro) no excede del 40% del valor efectivo del fondo (artículo. 38.2. RIIC).

(2) Limitación en valores en circulación de la misma entidad 5% y en valores en circulación entidades del mismo grupo 15% (artículo. 38.2. RIIC).

(3) Inversión del patrimonio en un 90% según la norma 2ª de la Circular 8/90 de la CNMV.

(4) Obligaciones frente a terceros, Máx 10% s/ valor efectivo (artículo. 41 RIIC).

(5) Coeficiente de liquidez Mín 3% (artículo. 40 RIIC).

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

El mismo que el establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

El mismo que el establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.



E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen derechos distintos a los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Se complementa el derecho de información disponible al accionista con el Servicio de Atención al Accionista al que se refieren los artículos 9 y 10 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad:

"Artículo 9. Información disponible desde la fecha de la convocatoria

Desde la fecha de publicación de la convocatoria de Junta General, la Sociedad publicará a través de su página web:

- a) El texto íntegro de la convocatoria.
- b) El texto de todas las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día.
- c) Los documentos o informaciones que, de acuerdo con la Ley, deban ponerse a disposición de los accionistas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día desde la fecha de la convocatoria.
- d) Información sobre los servicios de atención al accionista (numero de teléfono, correo electrónico, oficinas) al efecto de poder recabar información o formular sugerencias o propuestas, de conformidad con la normativa aplicable."

"Artículo 10. Derecho de información previo a la celebración de la Junta General

1. Hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General de que se trate, los accionistas podrán formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la celebración de la Junta inmediatamente anterior.

2. Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por los medios establecidos en la Ley.

3. Las peticiones de información reguladas en este artículo se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del autor, antes de la Junta General de Accionistas, a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto y el Consejo de Administración lo considere idóneo.

El Consejo de Administración está obligado a proporcionar la información solicitada, salvo en los casos en que (i) la publicidad de los datos solicitados perjudique, a juicio del Presidente, los intereses sociales, salvo el caso de que la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social; (ii) la información o aclaración solicitada no sea razonablemente necesaria para formar opinión sobre las cuestiones sometidas a la Junta o, por cualquier causa, merezca la consideración de abusiva, o (iii) cuando así resulte de disposiciones legales o reglamentarias.

4. El Consejo de Administración podrá facultar a cualquiera de sus miembros, a su Secretario y/o Vicesecretario, y al responsable de atención al accionista para que,

en nombre y representación del Consejo, responda a las solicitudes de información formuladas por los accionistas.

5. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio del derecho de los accionistas de obtener los documentos de forma impresa y de solicitar su envío gratuito cuando así lo establezca la Ley."

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

No hay medidas especiales.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas
No existen medidas especiales.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

No ha habido modificaciones durante el ejercicio.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
20-06-2006	2,000	36,600	0,000	38,600

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 20 DE JUNIO DE 2006.

PROPUESTA PRIMERA.- Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de Gestión del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Tras la correspondiente votación, el Presidente declara aprobada la mencionada propuesta, adoptándose el acuerdo por una mayoría del 100 % del capital asistente, presente o representado, con derecho a voto.

PROPUESTA SEGUNDA.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio 2005.

Tras la correspondiente votación, el Presidente declara aprobada la mencionada propuesta, adoptándose el acuerdo por una mayoría del 100 % del capital asistente, presente o representado, con derecho a voto.



PROPUESTA TERCERA.- Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado positivo del ejercicio 2005:

BASE DE REPARTO:

Beneficios del ejercicio 2005: 264.971,45 euros

DISTRIBUCIÓN:

A Reserva Legal	26.497,15 euros
A resultados de ejercicios anteriores	171.804,89 euros
A Reservas Voluntarias	66.669,42 euros
TOTAL	264.971,45 euros

Tras la correspondiente votación, el Presidente declara aprobada la mencionada propuesta, adoptándose el acuerdo por una mayoría del 100 % del capital asistente, presente o representado, con derecho a voto.

PROPUESTA CUARTA.-

A.- Modificar los artículos 1, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 18 bis, que pasa a ser el 15 bis, de los Estatutos Sociales para adaptarlos a las modificaciones introducidas por el desarrollo normativo de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva en virtud del Real Decreto 1309/2005, de 4 de Noviembre, que aprueba su Reglamento, y en la Ley de Sociedades Anónimas por la Ley 19/2005, de 14 de Noviembre, reguladora de la Sociedad Anónima Europea domiciliada en España, con adaptación al modelo normalizado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que, para lo sucesivo, quedan redactados de la forma siguiente:

"Artículo 1. Denominación social y régimen jurídico. Designación del Depositario.

1. Con la denominación de BELGRAVIA DELTA,, S.I.C.A.V., S.A., se constituye una sociedad anónima de nacionalidad española que se registrará por los presentes Estatutos y, en su defecto, por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre (LIIC), de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), por su Reglamento (RIIC), por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

2. El Depositario, encargado de la custodia de los valores y activos de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente es SANTANDER INVESTMENT, S.A., con domicilio en Boadilla del Monte (Madrid), Avda. de Cantabria, s/n, Ciudad Grupo Santander, e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado del Mercado de Valores (CNMV) con el nº 42 y en el Registro Mercantil."

"Artículo 7. Política de Inversiones.

1. La Sociedad tendrá su activo, al menos en los porcentajes legalmente establecidos y según los criterios señalados en el folleto informativo, invertido en valores o instrumentos mencionados en la LIIC con sometimiento expreso a las normas sobre inversiones establecidas en la normativa vigente.

2. El activo de la Sociedad estará invertido con sujeción a los límites, porcentajes y requisitos de diversificación establecidos en la LIIC y normativa de desarrollo. La Sociedad podrá invertir en valores no cotizados en mercados secundarios

organizados dentro de los límites que establezca la normativa vigente en cada momento y según los criterios que se definan en el folleto informativo.

3. La sociedad definirá claramente su perfil de inversión, que habrá de quedar reflejado en los instrumentos informativos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre.

Sin perjuicio del cumplimiento de los anteriores límites, la Sociedad no podrá invertir más de un 10% de su activo en otras IIC."

"Artículo 8. Operaciones de riesgo y compromiso

La Sociedad podrá realizar operaciones con instrumentos derivados financieros con la finalidad de cobertura de riesgos e inversión para gestionar de un modo más eficaz la cartera, dentro de los límites que establezca la normativa legal vigente en cada momento y según los criterios establecidos en el folleto informativo."

"Artículo 9. Órganos de la Sociedad.

1. La Sociedad será regida y administrada por la Junta general de accionistas y por el Consejo de Administración.

2. La Junta general, o por su delegación, el consejo de administración podrá encomendar la gestión de los activos sociales, bien en su totalidad, bien en una parte determinada, a una o varias SGIC o a una o varias entidades que estén habilitadas para realizar en España el servicio de inversión previsto en el artículo 63.1.d) de la Ley 24/1988, de 28 de julio."

"Artículo 10. Junta general ordinaria.

1. Los accionistas, constituidos en Junta general debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta general.

2. La Junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación de resultado. La Junta general ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo."

"Artículo 13.- Régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta.

El régimen de convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta de Accionistas será el establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, si bien para la asistencia a la misma será necesario ser titular o acreditar la representación de acciones que representen, al menos, el uno por mil del capital social en circulación. La delegación del derecho de asistencia deberá hacerse, en la forma establecida en la Ley, a favor de otro accionista salvo que el delegado sea cónyuge, ascendiente o descendiente por línea directa, colateral o por afinidad."

"Artículo 14.- Composición y duración.

La gestión y representación de la Sociedad corresponde al Consejo de Administración. Se compondrá de tres Consejeros como mínimo y cinco como

máximo, que actuarán de forma colegiada y cuya designación corresponde a la Junta General por un plazo de seis años."

"Artículo 15.- Régimen sobre funcionamiento.

El régimen de funcionamiento del Consejo de Administración será el previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y en su Reglamento de régimen interno y funcionamiento."

"Artículo 15.bis. Constitución y composición, funcionamiento y funciones.

El Consejo de Administración designará en su seno un Comité de Auditoría, integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros todos ellos Consejeros de la Sociedad siendo la mayoría de ellos Consejeros no ejecutivos, que actuarán de forma colegiada y su designación corresponde al Consejo de Administración por un plazo indefinido y hasta que sean revocados por el Consejo de Administración o cesen en su cargo de Consejero de la Sociedad.

El Comité de Auditoría designará un Presidente cuyo cargo deberá recaer en un miembro del Comité de Auditoría que a su vez sea Consejero no ejecutivo de la sociedad. El cargo de Presidente del Comité de Auditoría será por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su último cese.

El Comité de Auditoría se reunirá siempre que así lo determine el Presidente y cuando lo soliciten la mayoría de sus miembros, quedando válidamente constituido cuando concurren a la reunión, al menos, la mayoría de sus miembros. La convocatoria se hará de modo que se asegure su conocimiento por los miembros que lo integran, en los plazos y formas que se establecen para el Consejo de Administración. Los acuerdos se adoptarán por mayoría decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Comité de Auditoría tendrá como funciones las siguientes:

1. Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos de la Sociedad conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.
3. Supervisión de los servicios, en su caso, de auditoría interna
4. Conocimiento del proceso de información financiera y, en su caso, de los sistemas de control interno de la Sociedad.
5. Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría."

B.- REFUNDICIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Refundir los estatutos sociales adaptándolos al modelo normalizado de la Comisión Nacional del Mercado de valores con arreglo al texto que se recoge en el Anexo al

Acta de la Junta, formando parte integrante de la misma. En el texto refundido se incorporan las modificaciones anteriores y se suprime el antiguo título V relativo a la Comisión de Control y Gestión de Auditoría, (antiguos artículos 16,17 y 18) por haber quedado derogados los mencionados artículos como consecuencia de la entrada en vigor del RD 1309/2005, de 4 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 32/2003, de 4 de Noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

C.- Se hace constar que la modificaciones estatutarias que anteceden y texto completo de los Estatutos Sociales se elevarán a escritura pública y una vez inscritas en el Registro Mercantil se comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme previenen los apartados f), g) y h) del punto 2º de la Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 22 de Abril de 2004, (B.O.E. núm.111 de 7 de Mayo de 2004).

Tras la correspondiente votación, el Presidente declara aprobada la mencionada propuesta, adoptándose el acuerdo por una mayoría del 100 % del capital asistente, presente o representado, con derecho a voto.

Se deja constancia de que la modificación estatutaria que lleva aparejada la nueva redacción de los artículos que precede, y la refundición de estatutos sociales adaptados al modelo normalizado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no precisan de autorización ni pronunciamiento previo por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1.b) de la Ley 35/2003, de 4 de Noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, por implicar dicha modificación la transposición e incorporación a los Estatutos Sociales de preceptos legales, siendo además de los supuestos que conforme a la Resolución de 22 de Abril de 2004 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se consideran de escasa relevancia, no requiriendo autorización previa, sin perjuicio de la preceptiva comunicación posterior a dicho Ente de Derecho Público.

PROPUESTA QUINTA.-

Para uniformar el plazo de nombramiento de los Consejeros actuales de la Sociedad, se acepta la dimisión que presenta en este acto el Consejero don Miguel Jiménez Jiménez, quien fue nombrado para tal cargo, por plazo de cinco años, y aceptó, por acuerdos de la Junta General de Accionistas celebrada el día 28 de Noviembre de 2002, causantes de la inscripción 6ª de la hoja social, y próximo a expirar el mandato de los restantes Consejeros, (el día 26 de Junio de 2006), se acuerda reelegir y nombrar como Consejeros de la Sociedad, por el plazo estatutario de seis años, a contar desde el día 26 de Junio de 2006, a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es:

DON AGUSTÍN MANRIQUE DE LARA Y BENÍTEZ DE LUGO, español, mayor de edad, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio actual en la calle Viera y Clavijo, nº 11, 3ª planta, oficina 3, y NIF: 42.821.987-N.

DON MIGUEL-ÁNGEL CEREZO JIMÉNEZ, español, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, con domicilio actual en el Paseo de la Castellana, nº 176, 2ª dcha., y NIF: 46.327.337-R.

DON FRANCISCO JAVIER CEREZO JIMÉNEZ, español, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Mesena nº 18 y NIF nº 00696181-V.

DON MIGUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, español, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, Avenida Juan Carlos I, 5 y NIF nº 22343403-F.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil, DON AGUSTÍN MANRIQUE DE LARA Y BENÍTEZ DE LUGO y DON FRANCISCO JAVIER CEREZO JIMÉNEZ continuarán ostentando los cargos, respectivamente, desde el día de su reelección -26 de Junio de 2006-, de PRESIDENTE y SECRETARIO del Consejo de Administración de la Sociedad, sin necesidad de reelección.

Tras la correspondiente votación, el Presidente declara aprobada la mencionada propuesta, adoptándose el acuerdo por una mayoría del 98,81 % del capital asistente, presente o representado, con derecho a voto.

PROPUESTA SEXTA.- Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta

Facultar a todos los Consejeros, para que cualquiera de ellos solidaria e indistintamente comparezca ante Notario y otorguen cuantos documentos públicos y privados fueran precisos, incluso escrituras de subsanación y rectificación, hasta dejar inscritos los anteriores acuerdos en el Registro Mercantil y en el registro administrativo correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.

Tras la correspondiente votación, el Presidente declara aprobada la mencionada propuesta, adoptándose el acuerdo por una mayoría del 100 % del capital asistente, presente o representado, con derecho a voto.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Artículo 13 de los Estatutos Sociales:

"El régimen de concocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta de Accionistas será el establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, si bien para la asistencia a la misma será necesario ser titular o acreditar la representación de acciones que representen, al menos, el uno por mil del capital social en circulación; la delegación del derecho de asistencia deberá hacerse a favor de otro accionista salvo que el delegado sea cónyuge, ascendiente o descendiente por línea directa, colateral o por afinidad."

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Ver Artículo 13 de los Estatutos Sociales en el punto E.9. anterior y lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas:

"Artículo 11. Delegaciones

1. Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona.
2. La representación deberá ser aceptada por el representante. Será especial para cada Junta, y podrá conferirse por los medios establecidos en la Ley y en los Estatutos Sociales.

3. En el supuesto de solicitud pública de la representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en el artículo 114 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. En particular, el documento en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

4. Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

5. La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta, así como la que se derive del voto emitido, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta."

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.bolsamadrid.es/cotizadas/belgraviadelta

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

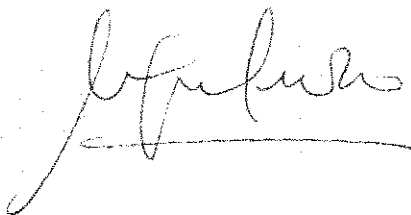
G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26-04-2007.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. F. Linares', written over a horizontal line.